

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al señor Juez que, en el presente proceso ejecutivo el apoderado de la parte demandante allegó memorial solicitando se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate.

Así mismo, el 11 de octubre y 14 de noviembre de 2023 el secuestre allegó los informes respectivos de los meses de septiembre y octubre de 2023.

El juez estuvo en jornada de escrutinios entre el 29 de octubre al 2 de noviembre de 2023 y en capacitación en la ciudad de Bogotá los días 20 y 21 de noviembre.

Igualmente se informa que con antelación a este trámite se han resuelto un cúmulo considerable de acciones constitucionales.

Manizales, 22 de noviembre de 2023

Va para decidir

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ SECRETARIA



17-001-31-03-002-2016-00281-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 805-2023

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del presente proceso ejecutivo promovido por la Cooperativa Multiactiva de Personal al Servicio del Estado Colombiano – COOPEBENEFICIENCIA- en contra de los señores José Arnoldo Zapata Quintero y Edgar Arnoldo Zapata García.

Procede el Despacho a fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate, efectuándose un control previo de legalidad de conformidad con lo establecido en el art. 448 del CGP, observándose que no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la subasta para el **12 DE FEBRERIO DE 2024 A PARTIR DE LAS 2:30 PM**. El vehículo automotor que saldrá a remate, su avalúo y base para licitación (70%) serán los siguientes:

VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS : WBF 939

AVALÚO DEL 100% : \$13.000.000.00
BASE PARA LICITACIÓN : \$9.100.000.00
CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA 40% : \$5.200.000.00

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP para su publicación en el periódico La Patria de esta ciudad. Además, la parte demandante deberá allegar el certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente aplicativo: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/

Las posturas para el remate se recibirán ÚNICAMENTE en el correo electrónico <u>jpulidoc@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA REMATE 2016-281".

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama



Judicial, en el item "AVISOS".

Igualmente, se agrega y se pone en conocimiento de las partes los informes allegados por el secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA **JUEZ**

JDR

Firmado Por: Jorge Hernan Pulido Cardona Juez Juzgado De Circuito Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b4e272555e927163e611538d06630930f405e911235148ae8b565bb97ac5ee3 Documento generado en 24/11/2023 01:48:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica